

CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE DECRETO por la que se establecen las bases reguladoras de los premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<p>1.Antecedentes de la norma</p>	<p>Orden de 17 de mayo de 2024 (DOE n.º 98, de 22 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de los premios a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p>	<p>(Espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por los interesados)</p>
<p>2.Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Restablecer el nombre de los premios a su denominación original, premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como ajustar las modalidades de los premios a los nuevos enfoques, principios, fines y competencias clave desarrollados en la Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como adaptarlos a los avances y novedades de la sociedad, a los retos del siglo XXI y a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.</p>	
<p>3.Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Existen diferentes razones por las que resulta oportuno — particularmente en el mundo de la educación— identificar, reunir y difundir las buenas prácticas. Entre ellas cabe destacar las siguientes: permiten aprender de los otros; facilitan y promueven soluciones innovadoras, exitosas y sostenibles a problemas compartidos; permiten soluciones empíricas efectivas, la investigación y el desarrollo de nuevas iniciativas educativas. Pero para que ese cambio redonde de manera efectiva en la calidad de la enseñanza, es necesario que estos premios se vayan adaptando a los avances y novedades de la sociedad, a los retos del siglo XXI y a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.</p>	

	Además, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, obliga a un ajuste de las modalidades de los premios a los nuevos enfoques, principios, fines y competencias clave desarrollados en esta ley.	
4. Objetivos de la norma	<p>El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de los Premios Tomás García Verdejo a las buenas prácticas educativas en centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.</p> <p>El objeto principal de estos premios es reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria educativa de aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios que se han distinguido por sus buenas prácticas y la búsqueda de la mejora de la calidad educativa, cuya innovación y experimentación sirvan de modelo e inspiración a otras comunidades educativas.</p>	
5 Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se contemplan otras alternativas regulatorias o no regulatorias	